Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2020-00341-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Emerge del diligenciamiento que mediante auto calendado el 01 de marzo de 2021 este Despacho ordenó la suspensión de la presente causa ejecutiva en razón al proceso de negociación de deudas iniciado por el demandado CESAR AUGUSTO GARCIA CLAVIJO en la NOTARÍA OCTAVA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, razón por la cual éste juzgado ordena REQUERIR a la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, para que informe a este Juzgado en qué estado se encuentra el proceso de negociación de deudas del demandado CESAR AUGUSTO GARCIA CLAVIJO identificado con C.C. 91.260.885.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 29 de marzo de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 0906 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario